

AYUNTAMIENTO DE CAMAS

Extracto núm. 222350 de la convocatoria del Certamen de pintura rápida "Municipio de Camas" 2026.

BDNS (Identif.): 933627.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/933627>

Mediante resolución de Alcaldía, se aprueba la Convocatoria de las bases reguladoras del Certamen de pintura rápida "Municipio de Camas" 2026 del Excm.o Ayuntamiento de Camas, por el Procedimiento Reglado en Régimen de Concurrencia Competitiva.

1. Objeto del certamen.

El Ayuntamiento de Camas, a través de su Delegación de Cultura, convoca el Certamen de Pintura Rápida 2026, con el objetivo de fomentar y promocionar la pintura al aire libre y la representación artística de los paisajes, monumentos y la vida de la ciudad.

El certamen busca impulsar la creación artística, dar dinamismo al sector cultural y poner en valor el trabajo de los autores/as, con el objetivo de fomentar y promocionar la cultura en la ciudad.

Los premios se financiarán con cargo a la partida presupuestaria "Promoción Cultural, Premios Certamen de pintura" 0000 3340 48004 PREMIOS CONCURSO PINTURA AIRE LIBRE. Estos premios quedan sometidos al régimen especial de premios previsto en la Disposición Adicional 10ª de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS) y el artículo 7.10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camas. La concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

2. Participantes.

Podrán participar artistas profesionales y aficionados residentes en España, mayores de edad. A las personas menores de 18 años se les requerirá la autorización otorgada por el padre, madre o tutor legal incorporada en el Anexo I.

De acuerdo con el artículo 7.10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camas, por la naturaleza del certamen, no se exigirá a los participantes acreditar de forma previa el cumplimiento de los requisitos del artículo 13 de la LGS para optar a los premios. Sin embargo, no se podrá efectuar el pago del premio si el beneficiario mantiene deudas en periodo ejecutivo con la Hacienda Municipal. La participación implica la aceptación total de estas bases. El incumplimiento de las mismas conllevará la imposibilidad de participar en la edición del año siguiente.

3. Fecha y lugar.

El certamen se celebrará el sábado 24 de octubre de 2026, en las calles, plazas y entorno del municipio de Camas.

Inscripción presencial y sellado de lienzos: De 09:00 a 10:30 horas en el edificio de la Biblioteca Pública Municipal "Rafael Alberti. Bibliotecario Cristóbal Guerrero". Entrada por Plaza de la Constitución, junto a la Iglesia "Santa Mª de Gracia".

•Entrega de obras: De 18:00 a 18:30 horas en el mismo edificio de la Biblioteca Pública Municipal.

Seguidamente, las obras serán expuestas en el exterior, Plaza de la Constitución y zona peatonal de la calle Juan Agustín Palomar para la valoración del jurado y disfrute de la ciudadanía. En caso de condiciones meteorológicas adversas, la organización modificará las condiciones de exposición para realizar el fallo del jurado.

4. Modalidad y Requisitos Técnicos

•Técnica: Libre.

•Temática: Camas, su vida, su gente y sus rincones, debiendo captar la luz del día y el ambiente del municipio.

•Soporte: Lienzo o cualquier otro material rígido. Dimensiones mínimas: 50 x 50 cm. Dimensiones máximas: 120 x 120 cm. El soporte debe presentarse en blanco para su sellado y numeración en el reverso por la organización.

•Anonimato: Las obras se entregarán sin firma artística. Las obras que aparezcan firmadas quedarán excluidas. Las ganadoras se podrán firmar tras el fallo del jurado.

•Materiales: Cada participante aportará su caballete y material necesario. Asimismo, se compromete a recoger los restos generados por la pintura o disolventes, estando estrictamente prohibido verterlos en alcorques o alcantarillas. Se permite el sellado de hasta dos soportes por participante, presentándose una única obra a concurso.

5. Desarrollo.

Las personas participantes podrán desarrollar su obra en cualquier lugar del municipio de Camas. Antes de las 12:00 horas, cada participante deberá comunicar a la organización su ubicación exacta. Es requisito indispensable que la obra se realice íntegramente en el lugar seleccionado y durante la jornada del certamen.

6. Premios.

De acuerdo con la asignación máxima del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Camas (Artículo 8), la dotación presupuestaria total para premios es de 5.000 €. Se establecen los siguientes premios, que serán indivisibles y quedarán sometidos a las retenciones fiscales vigentes:

•Primer premio: 1.800 euros.

•Segundo premio: 1.400 euros.

•Tercer premio: 1.000 euros.

•Cuarto premio: 600 euros.

•Premio infantil (menores de 18 años): 200 euros.

Cada participante solo podrá optar a un premio.

7. Inscripción.

El plazo de inscripción estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) bajo las siguientes modalidades:

•Vía Telemática: Hasta el sábado 24 de octubre de 2026 a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Camas (camas.sedelectronica.es), adjuntando el Formulario de Inscripción (Anexo I) y copia del DNI en vigor. Para menores de edad sin DNI, se aportará el DNI de sus representantes legales. Presentando resguardo de inscripción el día del certamen.

•Inscripción Presencial: El mismo día del certamen (sábado 24 de octubre de 2026) en horario de 09:00 a 10:30 horas en el punto de control de la Biblioteca Pública Municipal, entregando obligatoriamente el Anexo I cumplimentado y firmado junto con la documentación requerida.

8. Jurado y Criterios de Valoración.

El Jurado será designado formalmente por resolución del órgano competente de manera previa a la deliberación y posterior publicación del fallo. Estará compuesto por profesionales del arte y la cultura, sometidos al régimen de abstención y recusación legal. Su composición se hará pública de forma previa a la emisión del fallo, el cual será inapelable. Los criterios de valoración serán:

- Calidad artística y técnica.
- Valor creativo y originalidad de las obras.

La resolución del fallo del jurado se hará pública el mismo 24 de octubre de 2026 en el lugar de exposición y, posteriormente, en los medios de comunicación oficiales del Ayuntamiento.

9. Exposición y Derechos de Autor.

Las obras premiadas quedarán en propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Camas. Los derechos de explotación de las mismas (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, incluyendo modalidades online y redes digitales) se transmitirán al Ayuntamiento de Camas conforme al Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Las obras no premiadas deberán ser retiradas por los autores al finalizar la jornada, declinando el Ayuntamiento cualquier responsabilidad por extravíos o desperfectos.

10. Gestión de Pagos y Justificación Especial.

Conforme al artículo 7.10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento Camas y el artículo 30.7 de la LGS, la rendición del premio no requerirá la presentación de una cuenta justificativa con facturas por parte de las personas premiadas, sirviendo el acta del fallo del jurado y la entrega de la obra como justificación del cumplimiento de la finalidad.

La tramitación y concesión definitiva de estos galardones se efectúa bajo el régimen de concurrencia competitiva. En cumplimiento de la normativa local vigente, las presentes bases y su convocatoria son aprobadas por la Junta de Gobierno Local al amparo de la delegación conferida en el apartado 6.a) del Decreto de Alcaldía nº 5493/2023. Por su parte, la instrucción del procedimiento corresponderá al Concejal Delegado de Cultura y el órgano competente para dictar la resolución definitiva de concesión y otorgamiento de los premios será el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camas, actuando a propuesta formal del Jurado calificador.

Para proceder al abono de los premios en metálico, las personas galardonadas deberán aportar obligatoriamente a través de la Sede Electrónica:

1. Fotocopia del DNI del beneficiario (o del representante legal en caso de menores).
2. Justificante de haber solicitado el Alta como Tercero en la sede electrónica del Ayuntamiento de Camas, asociando una cuenta bancaria de la que el premiado/da sea titular. En el caso de menores de edad (perceptores reales del premio), la cuenta bancaria deberá constar a nombre del menor.
3. En el caso de los premiados adultos, declaración responsable de no mantener deudas con la Hacienda Estatal o la Seguridad Social (Anexo II). En el caso de los menores de edad, dicha declaración responsable será firmada por sus padres o tutores legales.
4. El Ayuntamiento comprobará de oficio que los premiados se encuentran al corriente con la Hacienda Local antes de ordenar la transferencia.

11. Cláusula de Régimen de Recursos.

Contra la resolución de concesión de los premios dictada por el Alcalde-Presidente, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Alternativamente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

12. Normas finales.

La participación en el certamen implica la aceptación de estas bases y la conformidad con las decisiones de la organización y el jurado. Las personas participantes que incumplan las bases, en la siguiente edición no podrán participar.

Cualquier circunstancia no prevista en ellas será resuelta por el jurado o la organización, que se reserva el derecho a hacer modificaciones y tomar iniciativas no reguladas en estas bases, siempre que contribuyan al mejor desarrollo del certamen.

En caso de que por circunstancias meteorológicas, imprevistos o incidencias ajenas al concurso éste tuviera que suspenderse, la organización fijará una nueva fecha y la hará pública con la debida antelación.

En Camas a 6 de octubre de 2026.—El Delegado del Área de Servicios de Cultura, Turismo, Fiestas y Eventos, José Raúl Medina Motilla.